

BOLETIN DE NOVEDADES

Diciembre 2017



ÍNDICE

	<u>Página</u>
Normativa publicada	2-6
❖ Proyecto de Ley de Fomento de los Parques Industriales	
❖ Modificaciones al régimen de Zonas Francas	
❖ Ley de Lavado de Activos	
❖ Nuevas multas, topes y tasas aplicable en materia fiscal para 2018	
❖ Arrendamientos – renovación de constancias de exoneración de IRPF	
❖ Ley de Inclusión Financiera – reglamentación de determinados pagos	
❖ Modificación al Decreto N° 94/002 – empresas de reducida dimensión	
❖ Calendario de vencimientos de DGI	
❖ Tributación de Bancas de Quinielas, juegos de azar y apuestas automáticas	
❖ Impuesto Anual de Enseñanza Primaria – declaraciones y pagos	
❖ Centro de Servicios Compartidos – modificación de beneficios tributarios	
❖ Régimen de CFE – subsidio para arrendamiento de POS	
❖ IMESI – nuevos valores para 2018	
❖ Consulta de interés de DGI – espacios publicitarios	
❖ COMAP – Venta de bienes promovidos	
Indicadores económicos	7
Vencimientos – DGI y BPS	8

Normativa publicada

Diciembre 2017

Parques Industriales

Proyecto de Ley de Fomento de los Parques Industriales

El pasado mes de noviembre, el Poder Ejecutivo envió al Parlamento un proyecto de ley incluyendo modificaciones al actual régimen jurídico en materia de parques industriales y parques científicos tecnológicos, con los cuales se busca generar un instrumento de política más potente y complementaria a la ley actual (Ley N° 17.547, del 22 de agosto de 2002).

(*) Por más información, ver comentario adjunto.

Modificaciones al régimen de Zonas Francas

Ley N° 19.566 del 8 de diciembre de 2017

La norma de referencia introduce modificaciones sustanciales en el régimen de Zona Francas establecido en la Ley N° 15.921.

(*) Por más información, ver comentario adjunto

Lavado de Activos

Ley N° 19.574 del 20 de diciembre de 2017

La Ley referida actualiza la normativa vigente en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

(*) Por más información, ver comentario adjunto.

Nuevas multas, topes y tasas aplicables en materia fiscal para el año 2018

Decreto N° 336/2017 del 4 de diciembre de 2017

Se establece en \$3.400 para el año 2018, el monto del pago mensual para el régimen de Pequeñas Empresas establecido en el artículo 106 del Decreto N° 220/98 (Reglamentario del IVA).

También se fijan los montos de los anticipos mínimos de IRAE para el año 2018. Considerando la Unidad Indexada del 31 de diciembre de 2017 los importes serían los siguientes:

Ingresos		Pago Mensual
Más de	Hasta	Vigencia: 1/1/2018
\$ -	\$ 3.410.663	\$ 4.460
\$ 3.410.663	\$ 6.821.325	\$ 4.880
\$ 6.821.325	\$ 13.642.650	\$ 6.550
\$ 13.642.650	\$ 27.285.300	\$ 8.880
\$ 27.285.300	\$ -	\$ 11.120

Decreto N° 337/2017 del 4 de diciembre de 2017

Se fija en \$ 410 y \$ 7.660 las multas mínimas y máximas por contravención establecidas en los artículos 95 y 98 del Código Tributarios para el año 2018.

Decreto N° 338/2017 del 4 de diciembre de 2017

Se determina en 1,0575 el coeficiente de ajuste para el valor de real de los inmuebles para el año 2017.

Asimismo, se determina en \$ 3.848.000 el mínimo no imponible para el Impuesto al Patrimonio correspondiente al año 2017 para las personas físicas y sucesiones indivisas. Para el núcleo familiar se duplicará dicho importe.

Resolución de DGI N° 9.498/2017 del 12 de diciembre de 2017

Se establece en \$ 130 el monto de las operaciones exceptuadas de documenta.

Quienes realicen tales ventas deberán extender diariamente comprobantes globales que respalden las operaciones que no fueran documentadas individualmente.

Resolución de DGI N° 9.499/2017 del 12 de diciembre de 2017

Se fijan en 14,03% en moneda nacional y 4,27% en moneda extranjera las tasas anuales aplicables para determinar el valor actual de las rentas vitalicias a efectos de su cómputo para la liquidación del Impuesto al Patrimonio de las personas físicas, núcleos familiares y sucesiones indivisas.

Resolución de DGI N° 9.500/2017 del 12 de diciembre de 2017

Se establecen las multas que se aplican al incumplimiento de deberes formales ante el Registro Único Tributario (RUT) y el costo de los duplicados de la constancia de inscripción.

La contravención por omisión de deberes formales se sancionará con multas variables de acuerdo con la siguiente escala:

- Omisión de inscribirse: \$ 650
- Omisión de comunicar al RUT las modificaciones producidas en la información suministrada al inscribirse, cumplido el plazo reglamentario:

Regularizadas vía web	
Dentro de los 90 días siguientes	\$ 320
Dentro del año siguiente	\$ 850
Más de un año	\$ 1.280

No regularizadas vía web	
Dentro de los 30 días siguientes	\$ 450
Dentro de los 90 días siguientes	\$ 780
Dentro de los 180 días siguientes	\$ 1.100
Dentro del año siguiente	\$ 1.790
Más de un año	\$ 2.570

El valor del duplicado de la constancia de inscripción en el Registro Único Tributario se fijó en \$ 450 para el año 2018.

Resolución de DGI N° 9.501/2017 del 12 de diciembre de 2017

Se actualizan los montos de las sanciones a aplicar por la omisión de presentar declaraciones juradas dentro de los plazos establecidos legalmente.

Para el año 2018 regirán los siguientes valores:

- Dentro del primer mes siguiente al vencimiento: \$ 450 por declaración.
- Dentro del segundo mes siguiente al vencimiento: \$ 470 por declaración.
- A partir del tercer mes siguiente al vencimiento: \$ 510 por declaración.

Arrendamientos – Constancia de exoneración de IRPF**Resolución de DGI N° 9.502/2017 del 12 de diciembre de 2017**

Se establece que las constancias de exoneración de IRPF sobre las rentas derivadas de arrendamiento de inmuebles emitidas en 2017 y que se encuentren vigentes, mantendrán su validez durante un año adicional a partir del vencimiento original.

Para las constancias emitidas en 2016 y renovadas automáticamente para 2017, deberán realizar una nueva solicitud y el plazo máximo es hasta el 28 de diciembre de 2017.

Ley de Inclusión Financiera**Decreto N° 350/2017 del 19 de diciembre de 2017**

Se procedió a reglamentar las disposiciones de la Ley de Inclusión Financiera vinculadas a las operaciones que superan las 40.000 UI y 160.000 UI prorrogando su entrada en vigor para pagos realizados a partir del 1° de abril de 2018.

Decreto N° 351/2017 del 19 de diciembre de 2017

En este caso, se reglamenta también lo vinculado al pago de compraventas de inmuebles y vehículos motorizados establecido en la Ley de Inclusión Financiera prorrogando su vigencia para el 1° de abril de 2018.

Decreto N° 352/2017 del 19 de diciembre de 2017

Se extiende la excepción del pago de remuneraciones por medios electrónicos para trabajadores del servicio doméstico y de localidades de menos de 2.000 habitantes.

En el caso de los trabajadores del servicio doméstico el acuerdo con el empleador podrá extenderse hasta el 31 de marzo de 2018 cuando sea un mensual y hasta el 31 de diciembre de 2018 cuando sea un jornalero.

Para todas las localidades de menos de 2.000 habitantes se prevé un plazo hasta el 30 de junio para que el Ministerio de Economía y Finanzas releve la situación y disponga en cuáles será de aplicación la excepción.

Modificación al Decreto N° 94/002 – Retenciones por obligaciones tributarias de terceros**Decreto N° 365/2017 del 21 de diciembre de 2017**

Se extiende hasta el 31 de diciembre de 2018 la excepción dispuesta por el Decreto N° 350/015 para que las empresas de reducida dimensión económica no apliquen el régimen de retenciones dispuesto en el Decreto N° 94/002.

Calendario de vencimientos de DGI**Resolución de DGI N° 9.494/2017 del 12 de diciembre de 2017**

Se fijó el calendario de vencimientos de presentación de declaraciones juradas y pagos de impuestos, así como los plazos máximos para el cumplimiento de determinadas obligaciones de DGI para el año 2018.

Como novedad se destaca el hecho de que hay un solo vencimiento por mes para todos los contribuyentes CEDE y GC (independientemente del N° de RUT) y también a un único día para los contribuyentes NO CEDE.

(*) En comunicado del 22 de diciembre de 2017 se envió dicha resolución con el calendario correspondiente.

Resolución de DGI N° 10.017/2017 del 27 de diciembre de 2017

Las obligaciones tributarias con vencimiento el día 22 de diciembre de 2017 realizadas hasta el 26 de diciembre de 2017, se considerarán efectuadas en plazo.

Bancas de Quinielas, juegos de azar y apuestas automáticas**Decreto N° 358/2017 del 22 de diciembre de 2017**

Se agrega un artículo al Decreto N° 150/007 (Reglamentario del IRAE), que actualiza el marco normativo por el cual se determina el régimen de tributación del IRAE, correspondiente al juego administrado por las bancas de cubierta colectivas de quinielas para el ejercicio 2018.

Decreto N° 359/2017 del 22 de diciembre de 2017 y Resolución de DGI N° 10.257/2017 del 29 de diciembre de 2017.

Se reglamentan los impuestos a las máquinas electrónicas de juegos de azar o apuestas automáticas.

Quedan grabados los importes de las apuestas realizadas por las personas físicas a la tasa del 0,75% y el impuesto será retenido por las entidades que exploten los juegos señalados.

Decreto N° 360/2017 del 22 de diciembre de 2017

Se reglamentan los gravámenes (IRPF e IRNR) correspondientes a los incrementos patrimoniales generados por los premios de juegos de azar y carreras de caballos.

El monto imponible será la diferencia entre el premio generado y la apuesta realizada.

Se prevén exoneraciones para los casos en que los premios no superen las 100.000 UI o sea inferior a 71 veces el monto de la apuesta realizada.

**Impuesto Anual de Enseñanza Primaria
Resolución de DGI N° 9.495/2017 del 12 de diciembre de 2017**

Se establece la forma de presentación de las declaraciones juradas del impuesto anual de enseñanza primaria a los inmuebles rurales con explotación agropecuaria, así como los plazos para dicha presentación y para el pago de las obligaciones correspondientes al ejercicio 2018.

Resolución de DGI N° 9.496/2017 del 12 de diciembre de 2017

Se establece que para los contribuyentes del Impuesto de Enseñanza Primaria sobre bienes inmuebles urbanos, suburbanos y rurales sin explotación no procederá la emisión del Certificado Único.

Resolución de DGI N° 9.497/2017 del 12 de diciembre de 2017

Se fijan los plazos para el pago del impuesto anual de enseñanza primaria que grava las propiedades inmuebles urbanas, suburbanas y rurales sin explotación agropecuaria, correspondiente al ejercicio 2018.

Centro de Servicios Compartidos
Decreto N° 361/2017 del 22 de diciembre de 2017

Se modifica el Decreto N° 251/014 del 1° de setiembre de 2014, referente a beneficios tributarios establecidos en el marco del régimen de Centros de Servicios Compartidos.

La vigencia de estas modificaciones será aplicable a partir del 1° de enero de 2018.

Régimen de CFE
Decreto N° 367/2017 del 21 de diciembre de 2017

Se extiende el subsidio al arrendamiento de terminales POS con distintos porcentajes aplicables para los años 2018 y 2019 dependiendo del tipo de contribuyente usuario de los mismos.

IMESI – Nuevos valores para 2018
Decreto N° 368 del 21 de diciembre de 2017

Se actualizan los valores del IMESI aplicable a los combustibles, en función del incremento de las tarifas vigentes a partir del 1° de enero de 2018.

Decreto N° 379 del 28 de diciembre de 2017

Se establecen las bases específicas, tasas e impuestos para los tabacos y cigarrillos, a efectos de la liquidación del IMESI vigentes a partir del 1° de enero de 2018.

Decreto N° 380 del 28 de diciembre de 2017

Se actualizan montos de liquidación de IMESI aplicable a las bebidas, grasas y lubricantes, que regirán a partir del 1° de enero de 2018.

Consultas de interés de DGI
Consulta N° 6.053

Una agencia de publicidad consulta si corresponde la retención del IRNR cuando contrata con proveedores del exterior “espacios publicitarios en redes sociales”.

La consultante entiende que no corresponde la retención, distinguiendo por un lado los servicios relacionados con la producción y comercialización de publicidad y por otro, la exhibición de tal publicidad.

Sin embargo, la DGI estableció que, si bien no existe en la normativa tributaria una definición del concepto de “publicidad y propaganda” que resulta gravada por IRNR, no corresponde restringir el alcance del término, debiendo incluirse en dicho ámbito a los servicios de exhibición a través de la contratación de espacios publicitarios, correspondiendo por lo tanto la retención de IRNR.

COMAP – Venta de bienes promovidos en Proyectos de Inversión
Circular 9/2017 del 29 de diciembre de 2017

Se establece la forma de determinación de la devolución de impuestos para aquellos contribuyentes que enajenen bienes promovidos antes de fin de su vida útil o de los 10 años en caso de que la vida útil sea mayor.

Indicadores económicos

Índice de Precios al Productor de Productos Nacionales (IPPN)
Base Marzo 2010 = 100

Mes	Número del Índice	Variaciones		
		Mensual	Acum. año	Acum. 12 meses
Ene-17	164,05	1,93%	1,93%	-0,89%
Feb-17	164,94	0,54%	2,48%	-0,88%
Mar-17	166,21	0,77%	3,27%	-1,92%
Abr-17	166,86	0,39%	3,67%	1,10%
May-17	165,59	-0,76%	2,88%	-1,95%
Jun-17	168,45	1,73%	4,66%	0,14%
Jul-17	169,56	0,66%	5,35%	0,83%
Ago-17	170,40	0,50%	5,87%	2,08%
set-17	170,51	0,06%	5,94%	3,30%
Oct-17	174,24	2,19%	8,26%	7,28%
Nov-17	172,57	-0,96%	7,22%	6,11%
Dic-17	169,62	-1,71%	5,39%	5,39%

Índice de Precios al Consumo (IPC)
Base Marzo 2010 = 100

Mes	Número del Índice	Variaciones		
		Mensual	Acum. año	Acum. 12 meses
Ene-17	166,45	2,60%	2,60%	8,27%
Feb-17	167,28	0,50%	3,11%	7,09%
Mar-17	168,41	0,68%	3,81%	6,71%
Abr-17	168,78	0,22%	4,04%	6,46%
May-17	169,00	0,13%	4,17%	5,58%
Jun-17	169,25	0,15%	4,33%	5,31%
Jul-17	169,79	0,32%	4,66%	5,24%
Ago-17	171,10	0,77%	5,47%	5,45%
set-17	172,02	0,54%	6,03%	5,75%
Oct-17	172,81	0,46%	6,52%	6,04%
Nov-17	173,39	0,34%	6,88%	6,30%
Dic-17	172,86	-0,31%	6,55%	6,55%

Cotización del USD del mes
(Intercambiario comprador Billete)

Diciembre 2017

Día	Cotización	Día	Cotización
1	28,992	17	28,733
2	28,992	18	28,74
3	28,992	19	28,817
4	28,987	20	28,761
5	28,995	21	28,865
6	28,995	22	28,8
7	29,094	23	28,8
8	28,974	24	28,8
9	28,974	25	28,8
10	28,974	26	28,853
11	28,954	27	28,814
12	28,959	28	28,822
13	28,858	29	28,807
14	28,779	30	28,807
15	28,733	31	28,807
16	28,733	Promedio	28,871

Valor de la Unidad Indexada (UI) del mes

Diciembre 2017

Día	Cotización	Día	Cotización
1	3,7146	17	3,7218
2	3,7152	18	3,7222
3	3,7158	19	3,7226
4	3,7164	20	3,723
5	3,7169	21	3,7234
6	3,7173	22	3,7238
7	3,7177	23	3,7242
8	3,7181	24	3,7246
9	3,7185	25	3,725
10	3,7189	26	3,7255
11	3,7193	27	3,7259
12	3,7197	28	3,7263
13	3,7202	29	3,7267
14	3,7206	30	3,7271
15	3,721	31	3,7275
16	3,7214	Promedio	3,721

Vencimientos - DGI y BPS

DGI

Contribuyentes		Terminación RUT	Fecha
Entes Aut. Serv. Desc.		Todos	23.01
CEDE y GC	Presentación y pago	Todos	23.01
NO CEDE	Presentación y pago	Todos	25.01

BPS

Calendario General Último dígito	Pago	
	Construcción	Otros
0	19.01	16.01
1	19.01	16.01
2	19.01	16.01
3	19.01	16.01
4	19.01	16.01
5	19.01	17.01
6	19.01	17.01
7	19.01	17.01
8	19.01	17.01
9	19.01	17.01
Mayores Contribuyentes	11.01	

IRPF – Trabajo en relación de dependencia que tributa ante BPS

Último dígito del RUT	Fecha
Todos	22.01

Nuestros servicios

Asesoramiento Tributario

Ofrecemos servicios de asesoramiento tributario global e integral, caracterizado por un trato directo, ajustado al perfil de cada cliente y manteniendo una actualización permanente en materia tributaria.

- Impuestos nacionales (IRAE, IP, IVA, impuestos al consumo e impuestos aduaneros)
- Planificación tributaria nacional e internacional
- Efectos impositivos asociados a inversiones o financiamiento
- Beneficios tributarios asociados a la Ley de promoción de inversiones
- Auditorías tributarias
- Preparación y revisión de declaraciones juradas
- Asesoramiento en inspecciones impositivas y de seguridad social.

Tercerización Administrativa-Contable

Para las áreas que no forman parte del corazón del negocio de nuestros clientes, ofrecemos servicios de tercerización administrativa – contable y liquidación de remuneraciones, caracterizado por la confiabilidad y la confidencialidad.

- Tercerización Administrativa
- Tercerización Contable
- Tercerización de Remuneraciones
- Otros servicios relacionados

Auditoría

Realizamos auditorías y revisiones ajustadas a las necesidades de cada cliente, caracterizadas por el entendimiento del negocio.

- Auditorías de Estados Contables anuales, semestrales o trimestrales
- Revisiones limitadas de Estados Contables anuales, semestrales o trimestrales
- Procedimientos de auditoría previamente acordados
- Revisiones de control interno
- Auditorías Internas

Consultoría

Asesoramos a nuestros clientes en aspectos específicos de su gestión actual y de sus posibilidades de crecimiento y desarrollo, teniendo en cuenta sus objetivos y su cultura organizacional.

- Gestión Económica
- Gestión Financiera
- Gestión en Recursos Humanos



Guillermo Campione

Guillermo.campione@euraaudit.com.uy

Martín Olivera

Martin.olviera@euraaudit.com.uy

Francisco Corbo

Francisco.corbo@euraaudit.com.uy

María Noel Capelli

Maria.capelli@euraaudit.com.uy

Nicolás Ordoqui

Nicolas.ordoqui@euraaudit.com.uy

Ignacio Alonso

Ignacio.alonso@euraaudit.com.uy

Montevideo

Cerrito 420 Oficina 406/407

Teléfono: +598 29168100

Zonamerica Business & Technology Park

Ruta 8, Km 17.500

Teléfono: +598 2518588